



ORDEN DEL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PRESCRIPCIONES AL PROYECTO DE TRAZADO Y DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO DEL ITINERARIO 9. TERUEL ESTE - OESTE, DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES EN CARRETERAS DE LA R.A.A., DE CLAVE: PT-PEXT-ITI.09

VISTO

El informe de Supervisión del documento Proyecto de Trazado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Informe de alegaciones a la información pública emitido con fecha 9 de agosto de 2022.

Las Prescripciones al Proyecto de Trazado del Itinerario 9. Teruel Este - Oeste, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la R.A.A., emitido en fecha 5 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO

Que el Proyecto de Trazado consta de la documentación precisa y necesaria al fin que se propone, como documentación previa para la redacción del proyecto de la concesión de obra pública del tramo de referencia.

Que, en virtud de lo indicado en la Orden de 31 de mayo de 2022, por la que se aprueba provisionalmente el Proyecto de Trazado del Itinerario 9. Teruel Este - Oeste, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la R.A.A., de Clave: PT-PEXT-ITI.09, se procede al inicio y trámite del Expediente de Información Pública.

Que en el Boletín Oficial de Aragón de 9 de junio de 2022 se publica el anuncio de la Dirección General de Carreteras del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda por el que se somete a información pública los Proyectos de Trazado relativos a cada uno de los itinerarios que constituyen el Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la Red Autonómica Aragonesa.

Que, finalizado el plazo de presentación de observaciones y alegaciones, se emite el correspondiente informe, y que dicho informe cumple con lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón y el artículo 247 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Que, mediante Orden Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del 10 de agosto de 2022, se aprueba el informe de alegaciones resultado de la información pública de los Proyectos de Trazado relativos a cada uno de los itinerarios que constituyen el Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la Red Autonómica Aragonesa.

Que con fecha 5 de octubre de 2022 se emiten las Prescripciones al Proyecto de Trazado del Itinerario 9. Teruel Este - Oeste, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la R.A.A., de Clave: PT-PEXT-ITI.09, de obligado cumplimiento y se imponen al proyecto de construcción que desarrolle este proyecto de trazado, formando parte del Informe de Supervisión del Proyecto de Trazado.

Que es preciso efectuar las expropiaciones que en el Anejo correspondiente Proyecto de Trazado del Itinerario 9. Teruel Este - Oeste, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la R.A.A., de



Clave: PT-PEXT-ITI.09 valoraba en 88.402,02 €. Las modificaciones que imponen las prescripciones al proyecto modifican las expropiaciones inicialmente previstas, y revisado y subsanado el Anejo de Expropiaciones con el fin de componer una relación de afectados veraz y completa, considerando las alegaciones efectuadas relativas a modificaciones de superficies, bienes valorables en ellas o naturaleza y usos de las mismas, así como las referentes a la titularidad de las fincas, siempre que se hayan demostrado fehacientemente las titularidades y éstas estén inscritas en los registros oficiales, incluido el Catastro, sin perjuicio de las verificaciones pertinentes en el momento de levantamiento de actas previas.

RESUELVO:

- Aprobar definitivamente el Proyecto de Trazado del Itinerario 9. Teruel Este - Oeste, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la R.A.A., de Clave: PT-PEXT-ITI.09, que en su redacción inicial ascendía a la cantidad de 48.169.716 € (IVA excluido).
- Aprobar las Prescripciones al Proyecto de Trazado del Itinerario 9. Teruel Este - Oeste, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la R.A.A., de Clave: PT-PEXT-ITI.09 emitidas el 5 de octubre de 2022. Estas prescripciones son de obligado cumplimiento y se imponen al proyecto de construcción que desarrolle este proyecto de trazado, incluyéndose en el Informe de Supervisión del Proyecto de Trazado.
- Ordenar a la Dirección General de Carreteras el inicio de las actuaciones precisas para la licitación de la concesión de obra pública correspondiente a las obras definidas en el Itinerario 9. Teruel Este - Oeste del proyecto de trazado que se aprueba definitivamente en este acto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
EL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL
TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

Fdo.: José Luis Soro Domingo